



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
DEMANDANTE	EULICES SANDOVAL ARCOS
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2016 -00051-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse de recibo los argumentos esgrimidos por Javier Orlando Sánchez Suárez, en su calidad apoderado de Yenny Alexandra González Riaño , Julián Esteban Sandoval Saavedra, y Nohora Yussi Sandoval, en contra de la providencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). con la cual se decidió:

Teniendo en cuenta que el pago de los dineros a favor de YENNY ALEXANDRA GONZÁLEZ RIAÑO en representación de su hijo J.C.S.G, asciende a la suma de ochenta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho 89.734.608.) ORDÉNESE el pago de la totalidad de los títulos a nombre pesos (\$ de este proceso a la señora YENNY ALEXANDRA GONZÁLEZ RIAÑO , por valor de (\$25.413.368,00) veinticinco millones cuatrocientos trece mil trescientos sesenta y ocho. Del excedente, es decir la suma de sesenta y cuatro millones TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$64'321.240) , el deudor deberá allegar a este Despacho, de manera inmediata, prueba de haber realizado el correspondiente pago.

En el que el apoderado solicito al juzgado:

se sirva pagar la totalidad de la deuda de alimentos del proceso de la señora YENNY ALEXANDRA GONZÁLEZ RIAÑO, del señor JULIAN ESTEBAN SANDOVAL SAAVEDRA y de la señora NOHORA YUSSI SANDOVAL ARCOS conforme al fallo de tutela de fecha 25 de noviembre de 2022, toda vez que a órdenes del despacho se tienen a disposición títulos por valor de 204.000.000 millones de pesos, valores suficientes para sufragar las obligaciones conforme al fallo de tutela anteriormente referido. Me permito anexar copia de la relación de los títulos

A su vez, anexa prueba de los títulos judiciales que se encuentran a nombre del proceso de reorganización de pasivos Banco Agrario, así:

- Del 006 Civil Municipal Bogotá D.C \$2.190.517
- Del 004 Civil Circuito de Tunja \$146.082.610
- Del 006 Civil Municipal de Villavicencio \$7.149.149
-

En sujeción al fallo de tutela proferido el 25 de noviembre de 2022, dentro del cual se ordenó CONCEDER el amparo de tutela invocado por JULIÁN ESTEBAN SANDOVAL SAAVEDRA, NOHORA YUSSI SANDOVAL ARCOS YENNY y ALEXANDRA GONZÁLEZ RIAÑO, en representación de su hijo J.C.S.G., dentro del proceso de reorganización de pasivos 201800129,

Encuentra este Juzgado que conforme a las disposiciones procesales hay lugar a:

1. **ORDENAR** a los juzgados: 006 Civil Municipal Bogotá D.C , 004 Civil Circuito de Tunja y 006 Civil Municipal de Villavicencio, poner a disposición de este proceso los títulos judiciales por los valores de \$2.190.517,

\$146.082.610 y \$7.149.149, respectivamente, a nombre del aquí demandante, una vez sean allegados se ordena la conversión para el correspondiente pago de manera inmediata por tratarse de una decisión constitucional a YENNY ALEXANDRA GONZÁLEZ RIAÑO, por la suma de \$ 89.734.608, y a JULIAN ESTEBAN SANDOVAL por la suma de \$ 96.274.256.

- **DEJAR SIN EFECTOS** la decisión de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). por lo expuesto.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 6, hoy diecisiete

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81016ae15299fd13911f0e8c483d94each5b9488cf724a923ca55b555e283fc9**

Documento generado en 16/02/2023 02:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>